



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO ANTONIO ZEA  
PRADERA VALLE**

Versión 01

Fecha: 28 de abril  
de 2014

Página 1 de 1

Código: IEFAZ-FR-

**ESTUDIO PREVIO  
"SUMINISTRO DE DOS IMPRESORAS 3 D MARCA BAMBU LAB REFERENCIA  
A1 MINI PARA LA SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO  
ANTONIO ZEA  
Pradera - valle del Cauca"**

**OFICINA QUE PROYECTA**

**RECTORIA.**

**FECHA: 20 DE JUNIO DEL 2025**

**1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN.**

El marco legal del proceso de selección y de las obligaciones que se deriven de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80/93, ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, las normas orgánicas de presupuesto, las disposiciones cambiarias, y las demás normas concordantes con la materia, que rijan y lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección La ley 715 en su artículo 13 concordante con su artículo 17 del decreto 4791. De acuerdo con el procedimiento establecido faculta a los consejos directivos y rectores de las Instituciones Educativas para reglamentar la adquisición de bienes, servicios, y obras hasta 20 S.M.L.M.V.

Que teniendo en cuenta lo anterior, se debe adelantar un procedimiento de contratación para la adquisición de manera rápida se atiende y solucione las necesidades generadas para el cumplimiento de las actividades misionales y administrativas de la IE.

La Institución Educativa tiene a su cargo velar por el buen desempeño de las actividades académicas, que conllevan al desarrollo de la misión y visión institucional, garantizando la prestación del servicio educativo con herramientas adecuadas y actualizadas para el desarrollo de distintas actividades de aprendizaje que abarcan diferentes proyectos educativos ,como lo es, el proyecto TECNOECOARTE FAZ 10 que implementa un modelo educativo sostenible , que transforme residuos plásticos en oportunidades mediante la tecnología, fomentando la conciencia ambiental y el emprendimiento de nuestros estudiantes, reduciendo el impacto ambiental causado por las botellas PET en la Institución Educativa a través de su reciclaje enseñando a los estudiantes desarrollar competencias artísticas mediante la decoración de los productos impresos en 3d e impulsando el emprendimiento estudiantil mediante la comercialización de los productos fabricados.

Por lo anterior expuesto se hace necesario la contratación de una persona natural o jurídica para que suministre dos impresoras 3d marca Bamu Lab referencia A1 Mini para el laboratorios de Física de la sede Principal de la Institucion Educativa y que a su vez facilite los procesos legales y constitucionales atribuidos a la institución, haciéndolos más efectivos y objetivos en pro del desarrollo y funcionamiento de la institución.

**2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR.**

**2.1. OBJETO.**

Suministro de dos impresoras 3D marca BAMBU LAB A1- MINI , con las siguientes especificaciones : Velocidad 500 mm/s, aceleración máxima del cabezal 1000 mm/s, flujo máximo extremo caliente 28 mm3 en abs ,ventilador de enfriamiento de piezas control de lazo cerrado ,compatible con filamentos (PLA,PETG,TPU,PVA), conectividad a wifi y pantalla táctil para ser asignadas al laboratorio de Física de la sede principal de la Institución Educativa,



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO ANTONIO ZEA  
PRADERA VALLE

Versión 01

Fecha: 28 de abril  
de 2014

Página 1 de 1

Código: IEFAZ-FR-

según el listado relacionado en el FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

**2.2. CLASIFICACION UNSPSC**

SEGMENTO		FAMILIA		CLASE	
Código	Nombre	Código	Nombre	Código	Nombre
43	Difusión de tecnología de comunicación e información	4321	Equipo Informático y Accesorios	432121	Impresoras

**2.3. TIPO DE CONTRATO.**

Contrato de Suministro

**2.4. PLAZO DE EJECUCION.**

El plazo para la ejecución será de treinta (30) días calendario a la firma del contrato.

**2.5. LUGAR DE EJECUCION.**

El lugar de ejecución será en la sede Principal de la Institución Educativa

**2.6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.**

El valor del presente será de Cuatro millones quinientos diez mil setecientos veintiún pesos \$4.510.721.

**2.7. FORMA DE PAGO.**

El presente se pagará una vez cumplido con todas las obligaciones adquiridas en cumplimiento del OBJETO contractual previa certificación de recibido a satisfacción y/o cumplimiento por parte del interventor.

**2.8. SUPERVISION E INTERVENTORIA.**

Este contrato será supervisado por quien designe la rectoría con capacidad de conocimiento y experiencia sobre el tema.

**2.9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATO**

Las obligaciones a las que estará sujeto el contratista son: **1.** Desarrollar el objeto del contrato de acuerdo con lo estipulado en el presente documento con responsabilidad y calidad. **2.** Formular a la entidad contratante de manera oportuna y clara las observaciones que sean indispensables para garantizar el adecuado control y desarrollo del contrato. **3.** Cumplir con el objeto del contrato dentro del plazo estipulado. **4.** Los materiales adquiridos deben ser de calidad. **5).** Deberá cumplir con los siguientes Ítems de calidad.

**6).** El contratista deberá colocar los elementos adquiridos en la sede principal de la Institución Educativa. **7)** El contratista deberá asumir los gastos de transporte de los equipos y materiales requeridos y pago del personal empleado para ejecutar lo pactado.

**3. FUNDAMENTOS JURIDICOS.**



La selección del contratista se hará de acuerdo a lo establecido en la Ley 715 de 2001, en el Art. 13, reglamentado por el Decreto 4791 de 2008, Que habla sobre Procedimientos de contratación de los Fondos de Servicios Educativos. Los actos y contratos de cuantía superior a veinte (20) salarios mínimos mensuales se regirán por las reglas de la contratación estatal, teniendo en cuenta su valor y naturaleza, y las circunstancias en las que se celebren. El Gobierno Nacional podrá indicar los casos en los cuales la cuantía señalada en el presente inciso será menor.

Ninguna otra norma de la Ley 80 de 1993 será aplicable a los actos y contratos de cuantía inferior a veinte (20) salarios mínimos mensuales que hayan de vincularse a las cuentas de los Fondos. Decreto 2474 de 2008, decreto 2025 de 2009 y decreto 3576 de 2009 en su artículo 2. Decreto 1082 de 2015 y 1075 de 2015

#### 4. ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR.

ANÁLISIS DE LA OFERTA DESCRIPCIÓN DEL MERCADO El mercado nacional y regional, cuenta con empresas y personas naturales de reconocida trayectoria, con capacidad de mejorar el nivel de información de nuestros clientes y su participación en la sociedad. Presentaron cotización las personas Naturales Y Jurídicas, **Manufactura Aditiva IP3D S.A.S** y **Johan Sebastián Ospina Arbeláez** con base en esto se realizó un promedio de valores para establecer el presupuesto oficial.

Esta contratación será financiada con afectación presupuestal al rubro **03.32.03 Compra de Equipo**, por valor de **Cuatro millones quinientos diez mil setecientos veintiún pesos \$4.510.721.**

Por tal motivo la cotización presentada por **Johan Sebastian Ospina Arbelaez** fue la aceptada por su valor más bajo.

Los precios unitarios se encuentran afectados por un factor de zona, que es un porcentaje de incremento con respecto al municipio de Pradera y alrededores, además se incrementa el factor de distancia, que es relación a la distancia que hay del casco urbano a las ciudades principales más cercas, de acuerdo a la lista oficial de precios de la Gobernación del Valle del Cauca.

Esta contratación será financiada según certificado de disponibilidad presupuestal, que hace parte del presente estudio.

#### 5. JUSTIFICACION DEL FACTOR DE SELECCIÓN DEL OFERENTE.

Basados en lo dispuesto en la Ley 715 de 2001, la Institución seleccionara el oferente que oferte el menor precio.

Teniendo en cuenta el Manual de Reglamentación y procedimientos expedida por el Concejo Directivo para toda Contratación que no supere los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes. (S. M. L. V.), así

#### REQUISITOS HABILITANTES:



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO ANTONIO ZEA  
PRADERA VALLE**

Versión 01

Fecha: 28 de abril  
de 2014

Página 1 de 1

Código: IEFAZ-FR-

**PERSONA NATURAL O JURÍDICA:**

- Certificado de Existencia y Representación Legal (persona jurídica) registro mercantil (persona natural) expedido por la entidad competente con fecha de expedición no inferior a un mes de expedida.
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía de la persona natural y/o del representante legal de la persona Jurídica
- Registro Único Tributario
- Libreta militar para hombres menores de 50 años
- Certificación sobre Aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales: En los términos establecidos en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- Cotización

**DOCUMENTOS DE VERIFICACION A CARGO DE LA ENTIDAD**

- La entidad verificará mediante consulta en la página Web que para el efecto se encuentre dispuesta, los siguientes documentos, según el decreto ley 019 de 2012 (Anti-trámites).
- Certificado De Antecedentes Disciplinarios del oferente persona natural, o del representante legal de la persona jurídica de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o sociedad futura, fecha de expedición no superior a Treinta (30) días.
- Certificado De Antecedentes Fiscales del oferente persona natural, del representante legal de la persona jurídica cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o sociedad futura, fecha de expedición no superior a Treinta (30) días.
- Certificado de Antecedentes y Requerimientos Judiciales (Persona Natural Y/O Representante Legal de la Persona Jurídica) fecha de expedición no superior a Treinta (30) días.

**EXPERIENCIA TECNICA:**

**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (CRITERIO HABILITANTE)** Se verificará como experiencia del proponente con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

El Proponente debe anexar certificación en la que conste la ejecución de mínimo UNO (1) contrato ejecutado con Entidades Públicas y/o Privadas relacionado con Compra y Suministros de materiales de papelería y útiles de oficina y que la suma de este o estos contratos sea igual o superior al presupuesto oficial estimado para la presente contratación.

**FACTOR ECONOMICO:**

Presentación de la cotización que no supere el presupuesto oficial estimado para la misma.

**6. SOPORTE DE LA ESTIMACION, TIPICACION Y ASIGNACION DE RIESGO PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO.**

**La Institución Educativa**, de acuerdo con las disposiciones de Ley y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por COLOMBIA COMPRA

Carrera 17 N° 5-61  
Pradera (Valle)



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO ANTONIO ZEA  
PRADERA VALLE**

Versión 01

Fecha: 28 de abril  
de 2014

Página 1 de 1

Código: IEFAZ-FR-

EFICIENTE, procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCION (Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Interno	Precontractual	Sociales o Políticos	Se presentan por cambio políticos gubernamentales y/o cambios en las condiciones sociales	Demora en la iniciación o ejecución del contrato	Raro	Moderado	4	Bajo
2	General	Externo	Ejecución	Naturaleza	Se presenta como consecuencia de los eventos naturales.	Desequilibrio económico del contrato	Raro	Mayor	5	Medio
3	General	Interno	Ejecución	Financiero	Asociados con la parte económica por parte del contratante para cumplir con el compromiso contractual	No cumplimiento de objeto contractual	Raro	Insignificante	2	Bajo
4	Específico	Externo	Ejecución	Ambientales	Reglamentación ambiental o licencias, planes de manejo o permisos y autorizaciones	Retrasos en el cumplimiento del contrato	Posible	Moderado	6	Alto

**FORMA DE MIITIGAR EL RIESGO:**

N°	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO ANTONIO ZEA  
PRADERA VALLE**

Versión 01

Fecha: 28 de abril  
de 2014

Página 1 de 1

Código: IEFAZ-FR-

1	Rectoría	Verificación cuidadosa de las condiciones políticas nacionales	Raro	Menor	3	No	Rectoría	Asesoría Jurídica	Cada vez que se presenta la necesidad
2	Rectoría	Identificar las posibles amenazas	Raro	Menor	3	No	Rectoría	Fuentes de información como los comités de riesgo	Antes de firma del contrato
3	Rectoría	Elaborar un estudio de mercado	Improbable	Menor	4	No	Rectoría	Analizar la necesidad para así realizar una buena calificación del objeto contractual.	Cada vez que se presente la necesidad.
4	Rectoría	Hace solicitud de requisitos ambientales	Raro	Menor	3	No	Rectoría	Verificación de normas.	Cada vez que se presente la necesidad.

<b>VALORACION DEL RIESGO</b>	<b>CATEGORIA</b>
2, 3 Y 4	Riesgo bajo

**7. EL ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONSTRUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIETNO O DEL CONTRATO.**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el análisis de riesgo que se incluye en el acápite anterior, no se exige la constitución de ninguna garantía a cargo del contratista.

**RESPONSABLE**

Nombre: María Amalia Opance  
Cargo: Rector